



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, 12 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 772

VISTO: El Decreto N° 583/18, recaído en el Expte. N° 6.933-M17(I)-S-17, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a LICITACION PÚBLICA N° 20/2018, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.233.050.- (pesos dos millones doscientos treinta y tres mil cincuenta); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de combustibles varios destinados a vehículos y maquinarias del Municipio;

Que a fs. 22/23 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una sola firma oferente: "Petroarsa S.A.", la cual cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 2.598.750 (pesos dos millones quinientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta), consignándose en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y que los no cumplimentados al momento de la apertura del acta, podrán ser presentados 48 hs. hábiles después de finalizado el acto;

Que a fs. 20/21 y 24/59 glosa la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 60, en su punto 1 menciona la firma oferente y en su punto 2 -luego del análisis de la propuesta presentada sobre calidad de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas del presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes licitados- aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la firma "Petroarsa S.A.", por el importe total de \$ 2.598.750.- (pesos dos millones noventa y ocho mil setecientos cincuenta), conforme detalle que allí realiza;

Que, teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial de la Licitación Pública que nos ocupa (\$ 2.233.050.-) y el importe total adjudicado a la citada Firma "Petroarsa S.A." (\$ 2.598.750), toma nuevamente intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 61) y Contaduría General (fs. 61 - pie), como consecuencia del incremento en el referido Presupuesto, quienes dan continuidad al trámite sin emitir objeciones al respecto;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 62/63 dictamina que: "corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando a la firma PETROARSA S.A. en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza N° 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones.";

Que la Sra. Directora de Administración a fs. 65 agrega documentación sobre publicación al llamado a la Licitación Pública que nos ocupa en el Boletín Oficial y en periódico local de mayor difusión en el medio;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 66 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

12 SEP 2018

///...
DECRETO: Nº 772

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 20/2018 a la Firma "Petroarsa S.A.", con domicilio en Av. Perón y Thames de esta ciudad, para la adquisición de 60.000 litros de gasoil común, 15.000 (quince mil) litros de nafta súper y 10.000 (diez mil) litros de gasoil premium, por el importe total de \$ 2.598.750,00 (pesos dos millones quinientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta), conforme detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 60, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$ 2.598.750,00 (pesos dos millones quinientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta) a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma oferente, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS

LIG. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA